

Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: notificaciones@abogadosfc.com.co
Enviado el: martes, 18 de octubre de 2022 11:41 a. m.
Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S. en contra AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.
Datos adjuntos: COTEJO DE ENVIO DE LA NOTIFICACION - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S. en contra AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S..pdf; RECURSO DE REPOSICION - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S. en contra AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S..pdf; CONSTANCIA.pdf; MEMORIAL DE NOTIFICACION PERSONAL PROCESO PROMOVIDO POR CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS VS AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS.pdf; __Consulta de Procesos__ Página Principal.pdf; ACUSE DE RECIBIDO.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

LA PRESENTE VA CON EL ADJUNTO DEL ACUSE DE RECIBIDO.

De: notificaciones@abogadosfc.com.co <notificaciones@abogadosfc.com.co>
Enviado el: martes, 18 de octubre de 2022 11:37 a. m.
Para: cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: RECURSO DE REPOSICION - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S. en contra AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.

Buenos días,

Señor Juez
SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.** en contra **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.**

RADICADO: 2020-320

Por medio del presente, de manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.

APODERADO DEMANDANTE: Fernando Enrique Castillo Guarín.
C.C No. 13.541.463 de B/manga
T.P No. 147.006 del C.S de la J.

Atentamente



**FERNANDO
CASTILLO**
& Abogados S.A.S.

Centro Internacional de Negocios La Triada
Calle 35 # 19-41 Ofc 506 Torre Sur

FERNANDO
CASTILLO GUARIN
Tel: (7) 6702178
Cel: 3115642879 - 3168757003

abogadosfc.com

Imprima este correo, sólo si es indispensable. ¡Cuidemos el Medio Ambiente!

Señor Juez

SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.** en contra **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.**

RADICADO: 2020-320

FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.541.463 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta profesional No. 147.006 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderado judicial de la sociedad, **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.**, encontrándome dentro del término legal, por medio del presente escrito, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** y en **SUBSIDIO EL DE APELACION** en contra del auto proferido por su despacho el 10 de octubre del año en curso, en el cual se procede a **DECRETAR EL DESISTIMIENTO TACITO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes:

1. ANTECEDENTES

Manifiesta el despacho cognoscente: *“Mediante auto de junio 24 de 2022, este despacho judicial le ordeno a la parte actora que en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado de dicho proveído gestionara la notificación del extremo pasivo, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P. y como quiera que el termino otorgado se encuentra vencido, sin que haya acatado la orden”.*

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta auto del 29 de junio del 2022, notificado en estados del 30 de junio del 2022, donde se ordeno realizar la notificación personal a la parte pasiva, me permito manifestar que el 04 de agosto del 2022 se envió la citación de Notificación personal a la sociedad demandada **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.** a la dirección de correo electrónico abc.construcciones2011@hotmail.com, el cual obtuvo acuse de recibido.

Es así que, para el 09 de agosto del 2022, siendo las 10:17 a.m. se envió al correo electrónico del juzgado cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, memorial de Notificación personal junto con sus anexos y Constancia de recepción de comunicación electrónica (cotejo de envío adjunto).

Para el 11 de agosto del 2022 el juzgado recepciona dicho memorial en la plataforma de la rama judicial “consulta de procesos” RECEPCION MEMORIAL -MEMORIAL CUMPLIENDO AUTO.

Por lo anterior, es preciso manifestar al despacho, que la notificación personal fue realizada con éxito conforme se evidencia en los documentos emitidos por la empresa de mensajería habilitada como operador postal por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones de Colombia -ENVIAMOS MENSAJERIA, y adicionalmente que el memorial fue enviado a su despacho vía correo electrónico una vez se obtuvo la certificación y constancia de dicha notificación; por consiguiente cabe mencionar que la orden emitida por el juzgado fue acatada de conformidad y por el contrario no fue tenida en cuenta por el despacho.

3. FUNDAMENTOS

- **Artículo 317 del Código General del Proceso- Desistimiento tácito:**

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.

- Sentencia del 23 de julio del 2020, Tribunal Superior de Distrito de Cali Sala Civil, magistrado Sustanciador Julián Alberto Villegas Perea, bajo radicado 76001-31-03-016-2018-00286-01; realiza el señor magistrado un análisis frente al estudio previo, que se debe cumplir antes de terminar un proceso por desistimiento tácito:

“No obstante, y aunque en principio la regla general a aplicar en torno del incumplimiento de las cargas procesales bajo la figura del requerimiento del desistimiento tácito generaría la consecuencia de Verbal de R.C.C. (4299) 76001-3103-016-2018-00286-01 Apelación de Auto 9 terminación del proceso, lo cierto es que, de acuerdo con la jurisprudencia señalada en precedencia, la exigencia de cumplir determinada carga procesal y aplicar la sanción ante la inobservancia regulada en el precepto citado no puede ser irreflexiva de las circunstancias especiales previstas en la referida norma, sino que debe obedecer a una evaluación particularizada de cada situación, es decir, del caso en concreto, para establecer si hay lugar a la imposición de la premisa legal.”

- Sentencia del 26 de mayo del 2020, Tribunal Superior de Distrito de Bucaramanga Sala Civil-Familia, magistrado Sustanciador Antonio Bohórquez Orduz, bajo radicado 68001310300820150036002; realiza el señor magistrado un análisis frente al desistimiento tácito, cuando aun no se han materializado las medidas cautelares:

“Este Tribunal ya se había pronunciado sobre este específico problema en sentencia de tutela del 5 de octubre de 2011; si bien bajo la norma 90 del Código de Procedimiento Civil, las razones de entonces no han variado, pues en el artículo 94 citado, del Código General del Proceso, el detalle sigue igual reglamentado. Dijo entonces esta Corporación, con ponencia de la H.M. Dra. Mery Esmeralda Agón Amado:

“... la lectura de la norma que consagra el desistimiento tácito debe hacerse en conjunto con las demás que conforman el ordenamiento jurídico en materia de los términos y derechos que se consagran a favor del ejecutante, esto es, con el derecho a materializar las medidas cautelares y a interrumpir el término de prescripción de la acción cambiaria o ejecutiva, derecho consagrado en el artículo 90 del CPC. Como así no se obró, deviene la irregularidad, que es el primer supuesto de procedibilidad de la acción de tutela contra providencias judiciales.”

4. ANEXOS

1. Cotejo de envío de memorial del 09 de agosto del 2022.
2. Memorial de Notificación personal enviada el 09 de agosto del 2022
3. Constancia de recepción de comunicación electrónica enviado

SOLICITUD

De acuerdo a los fundamentos de derecho expuestos en antelación, me permito solicitar muy respetuosamente a su despacho se **REVOQUE** la decisión proferida el 10 de octubre del año en curso y en su lugar se continúe con el proceso ejecutivo singular promovido por la sociedad **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.** en contra de **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.**

Agradezco de antemano su gestión,

Atentamente,



FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN

C.C No. 13.541.463 de Bucaramanga

T.P No. 147.006 del C.S.J.

De: notificaciones@abogadosfc.com.co
Enviado el: martes, 9 de agosto de 2022 10:17 a. m.
Para: 'Juzgado 78 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.'
Asunto: MEMORIAL DE NOTIFICACION PERSONAL - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S. contra AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA.S.
Datos adjuntos: MEMORIAL DE NOTIFICACION PERSONAL PROCESO PROMOVIDO POR CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS VS AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS.pdf; 1040034233315 (1).pdf

Buenos días,

Señor Juez

SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.** en contra **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.**

RADICADO: 2020-320

ASUNTO: MEMORIAL DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DEL 2022

Por medio del presente, de manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar memorial con soportes de notificación personal a la sociedad demandada.

APODERADO DEMANDANTE: Fernando Enrique Castillo Guarín.
C.C No. 13.541.463 de B/manga
T.P No. 147.006 del C.S de la J.

Atentamente



Imprima este correo, sólo si es indispensable. ¡Cuidemos el Medio Ambiente!

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1040034233315
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022
Juzgado	juzgado 78 civil municipal transformado transitoriamente en 60 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.
Radicado	1100140030782020.00320.00
Demandante(s)	CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.
Demandado(s)	AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.
Nombre del destinatario	AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.
Dirección electrónica destino	abc.construcciones2011@hotmail.com
Fecha de la providencia	14 julio 2020

RESULTADO

Se acusa recibo de la comunicación electrónica.

La notificación electrónica fue realizada conforme al artículo: Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022.

Fecha/hora del resultado obtenido	04 Aug 2022 11:53
Observaciones	Ninguna.

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

mandamiento de pago demanda y anexos renuncia poder poder especial

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO

En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

ARCHIVOS ADJUNTOS

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

Adjunto 1

Nombre del archivo	notificacion AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S..pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	7879KB
Resumen criptográfico hash SHA1	8742bd758b5e18688f7a9fb93798853a300e18eb
Estampa de tiempo	1659629372

Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.

Presione [AQUÍ](#) para confirmar la recepción de este mensaje.

Señor(a)
AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.
abc.construcciones2011@hotmail.com

Asunto: Comunicación Judicial Electrónica No.1040034233315

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 14 julio 2020 proferida dentro del proceso judicial de naturaleza ejecutivo singular, instaurado por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S., en contra de AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S., el cual se ha identificado con el radicado No.1100140030782020.00320.00, en el juzgado 78 civil municipal transformado transitoriamente en 60 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C..

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Art. 8 ley 2213 de 2022).

Documentos adjuntos:

- Archivo: [notificacion AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S..pdf](#)
Tamaño: **7879KB**
Resumen hash SHA1:
8742bd758b5e18688f7a9fb93798853a300e18eb
Estampa de tiempo: **1659629372**

Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo electrónico cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también podrá consultar en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico> o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>.

Parte interesada,

CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en <https://enviamoscym.com>.

EVIDENCIA DE LA TRANSMISIÓN DEL MENSAJE DE DATOS

Conexión entre servidores para la transmisión del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmt
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted
```

Remitente del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<notificaciones2@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmt
```

Destinatario del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<abc.construcciones2011@hotmail.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmt
```

Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354 Go ahead k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmt
```

Fecha y hora de la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Date: Thu, 4 Aug 2022 11:10:35 -0500
CLIENT -> SERVER: To: "AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S." <abc.construcciones2011@hotmail.com>
CLIENT -> SERVER: From: Notificaciones - Enviamos Comunicaciones SAS <notificaciones2@enviamoscym.com>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: Notificaciones - Enviamos Comunicaciones SAS <notificaciones2@enviamoscym.com>
```

Asunto del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Subject: =?UTF-8?Q?Comunicaci=C3=B3n_Judicial_Electr=C3=B3nica_No.1040034233315?=
```

Identificador del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <gnDbfUaSumHp7c4iAsYpSuXRofAu63ZftRoKekTttkk@enviamoscym.com>
```

Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
```

Mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: <html>
CLIENT -> SERVER: <head>
CLIENT -> SERVER: <title>Comunicación Judicial Electrónica No.1040034233315</title>
CLIENT -> SERVER: </head>
CLIENT -> SERVER: <body>
CLIENT -> SERVER: <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-
height:125%;">
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5"
style="max-width:600px">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#FFFFFF">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
```

CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <div style="text-align:center; padding:15px;
background:#009900; color:#FFFFFF; font-weight:600">
CLIENT -> SERVER: Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en
"Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.
CLIENT -> SERVER: </div>
CLIENT -> SERVER: <p>Presione <a style="color:#0000EE" external
href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=c8709a77fadae28c82f482359e2d6cdd26b72e7f39c9556ae29542a16df88aab6bdd9274b057562464f9635240a8cef7b8658fae7a1e15
8dfce696e908c50da9">AQUÍ para confirmar la recepción de este mensaje.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Señor(a)
AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.

abc.construccion2011@hotmail.com</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Asunto: Comunicación Judicial Electrónica
No.1040034233315</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Reciba un cordial saludo.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>
Por medio del presente me permito notificarle la providencia
de fecha 14 julio 2020
CLIENT -> SERVER: proferida dentro del proceso judicial de naturaleza ejecutivo
singular, instaurado por
CLIENT -> SERVER: CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S., en contra de AVC
CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S., el cual se ha identificado con el
CLIENT -> SERVER: radicado No.1100140030782020.00320.00, en el juzgado 78 civil
municipal transformado transitoriamente en 60 de pequeñas causas y competencia multiple de Bogota D.C..
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: <p>La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días
hábiles siguientes al envío del mensaje y los
CLIENT -> SERVER: términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se
pueda por otro medio constatar el acceso del
CLIENT -> SERVER: destinatario al mensaje (Art. 8 ley 2213 de 2022).
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>Documentos adjuntos:</p>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=c8709a77fadae28c82f482359e2d6cdd26b72e7f39c9556ae29542a16df88aab6bdd9274b057562464f9635240a8cef7b8658fae7a1e15
8dfce696e908c50da9">notificacion AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S..pdf

CLIENT -> SERVER: Tamaño: 7879KB

CLIENT -> SERVER: Resumen hash SHA1: 8742bd758b5e18688f7a9fb93798853a300e18eb

CLIENT -> SERVER: Estampa de tiempo: 1659629372
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a
través del correo electrónico
CLIENT -> SERVER: cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también podrá
consultar en la página de la Rama Judicial
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" external
href="https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-
electronico">https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico
CLIENT -> SERVER: o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL:
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" external
href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21
.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>Parte interesada,</p>
CLIENT -> SERVER: <p>CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.</p>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </tbody>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER: Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente
por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

```
CLIENT -> SERVER: <br><br>
CLIENT -> SERVER: Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros
canales de atención, los cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE"
href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER: <br><br>
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=c8709a77fadae28c82f482359e2d6cdd26b72e7f39c9556ae29542a16df88aab6bdd9274b057562464f9635240a8cef7b8658fae7a1e15
8dfee696e908c50da9"></a>
CLIENT -> SERVER: 
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER: </center>
CLIENT -> SERVER: </body>
CLIENT -> SERVER: </html>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .
```

Confirmación de recepción y entrega del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK 1659629437 k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmtip
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmtip
```

El anterior registro cumple con los requisitos de la norma técnica RFC 5321 denominado como SMTP, por lo tanto constituye evidencia del contenido del mensaje de datos y el resultado de su transmisión, el cual mantiene su integridad y calidad probatoria de conformidad con ley 527 de 1999, pues ha permanecido en su estado original e inalterado.

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=342333>.



Este documento cuenta con firma electrónica y sello de tiempo emitidos por una entidad de certificación digital acreditada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, con el código 18-ECD-001 bajo la norma CEA-4.1-10 V. 01 a nombre de Thomas Signe S.A.S, por lo cual, este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con la ley 527 de 1999.

Firmado digitalmente por:



Resolución No.002498
Registro postal No.0169

Enviamos Mensajería
NIT.900437186
<https://enviamoscym.com>

ECD - Entidad de Certificación Digital



CEA-4.1 - 10 V 01
18-ECD-001

Thomas Signe S.A.S
NIT.900962071
<https://thomas-signe.co>

Señor Juez

SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.** en contra **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.**

RADICADO:11001400307820200032000.

FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.541.463 expedida en Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional de No. 147.006 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.** Por medio del presente escrito me permito indicar que:

El pasado cuatro (04) de agosto del año en curso, se envió citación para diligencia de notificación personal de conformidad con el art.8 de la ley 2213 del 2022, a la sociedad **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.**, a la dirección de correo electrónico abc.construcciones2011@hotmail.com, parte demandada en el proceso de la referencia.

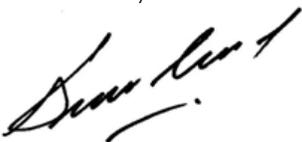
Dicha notificación se realizó mediante guía número 1040034233315 emitido por Enviamos Comunicaciones SAS NIT. 900.437.186, teniendo como resultado, **CERTIFICADO. SE ACUSA RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**, obtenido en la fecha 04 Agust 2022 y hora 11:53.

Allego en un solo archivo PDF los siguientes documentos donde podrá evidenciar el envío de la **NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO:**

- 1) Copia de la guía de envío de notificación No. 1040025207013 de la empresa Enviamos Comunicaciones SAS NIT.900437186.
- 2) Notificación personal de conformidad con el art. 8 de la ley 2213 del 2022 y sus anexos
- 3) Certificado de comunicación No. 1040027383513 que acredita el envío de la notificación judicial electrónica del Mandamiento de Pago.

Agradezco de antemano su gestión,

Atentamente,



FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN

C.C No. 13.541.463 de Bucaramanga

T.P No. 147.006 del C.S de la J.



Enviarnos Mensajería NIT 900437186
 Licencia MinTic.002498 - https://enviamoscym.com
 Sucursal CL 35 #12-65. Bucaramanga (Santander). Tel: 7 6700534.

Email notificación
 Orden de servicio 18
 CS.354678



Guía #1040034233315

Ofic.	BGA2	Creación.	04 Aug 2022 10:52	Orig.	Bucaramanga (Santander)	Dest.	Email notificación						
Remito	juzgado 78 civil municipal transformado transitoriamente en 60 de pequeñas causas y competencia multiple de Bogota D.C.			Artic.	8 (2213)	Radic.	11001400307820 20.00320.00	Nat.P.	ejecutivo singular	N.Obl.			
Envia	FERNANDO CASTILLO & ABOGADOS SAS (CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.)		Céd/Nit.900676415-9 Tels.3115642879	Envia	CALLE 35 NO. 19 - 41 OFICINA 506 TORRE SUR EDIFICIO LA TRIADA			Cód postal	680006				
Destino	AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.		Céd/Nit. Tels.	Destino	abc.construcciones2011@hotmail.com			Cód postal					
Conten.	mandamiento de pago demanda y anexos renuncia poder poder especial			Adición.	Cód.alt. Adicionales.			Vr total	\$9.700				
Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA					
Dir incorrecta		Dir incompleta		Difícil acceso		Rehusado		No reside		Desocupado		Fallecido	
Nombre legible	Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA			Espacio para sellos			Observaciones				Zona	UG.	UEE.

REMITENTE



NOTIFICACION PERSONAL **ART. 8 LEY 2213 DEL 2022**

Señor(es)
AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S
abc.construcciones2011@hotmail.com
Bogota, D.C.

DESPACHO JUDICIAL: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

CORREO DEL DESPACHO JUDICIAL: cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
NATURALEZA DEL PROCESO: Proceso ejecutivo singular

TIPO DE PROVIDENCIA: Auto Mandamiento de Pago de la Demanda.
FECHA DE LA PROVIDENCIA: catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE: CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S

DEMANDADO: AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.

RADICADO: 11001400307820200032000

Por medio de la presente le notifico que el JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. profirió mandamiento de pago de la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, téngase en cuenta que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse desde la recepción del mensaje.

Se advierte que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente.

Así mismo se le informa que para comparecer al proceso y ejercer su derecho a la defensa, podrá hacerlo de forma presencial en la CALLE 12#9-55 CALLE 12 No. 9 - 55 INTERIOR 1 PISO 3 y/o través del siguiente correo electrónico del despacho judicial cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANEXOS

- Mandamiento de Pago.
- Demanda y anexos.
- Renuncia de poder.
- Poder especial.

Atentamente,

FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN
C.C No. 13.541.463 de Bucaramanga
T.P No. 147.006 del C.S de la J.
Apoderado Demandante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., julio 14 de 2020

REF: N° 110014003078-2020-00320-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de **Construencofrados y Equipos S.A.S.**, contra **AVC Construcciones y Obras S.A.S.** por las consecutivas obligaciones:

1. \$2.696.257,00 por concepto de capital contenido en la factura nro. 14350 con fecha de vencimiento 30 de agosto de 2018, militante a folio 4 de este cuaderno.
2. \$2.296.257,00 por concepto de capital contenido en la factura nro. 14479 con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2018, militante a folio 5 de este cuaderno.
3. \$1.466.587,00 por concepto de capital contenido en la factura nro. 14616 con fecha de vencimiento 30 de octubre de 2018, militante a folio 6 de este cuaderno.
4. \$687.520,00 por concepto de capital contenido en la factura nro. 14617 con fecha de vencimiento 30 de octubre de 2018, militante a folio 7 de este cuaderno.
5. \$316.648,00 por concepto de capital contenido en la factura nro. 14660 con fecha de vencimiento 30 de octubre de 2018, militante a folio 8 de este cuaderno.
6. Por los intereses moratorios causados sobre los valores contenidos en los numerales anteriores, causados a partir del día siguiente a aquel en que cada factura se hizo exigible, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.



Se reconoce personería al (la) Dr. (a) **Fabiana María Sanabria** como apoderado judicial de la parte actora conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE (2),

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e84a84c71f0c9ff6a3167a5c9fb1cb14dc3b0392864f704515ff8796c669560

Documento generado en 14/07/2020 09:40:53 AM

15

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS
DEMANDADO: AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS

ASUNTO: DEMANDA

LAS PARTES

PARTE DEMANDANTE

CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS, Sociedad legalmente constituida, identificada con NIT.900420488-7 representada legalmente por la suplente DULCINEA TRESPALACIOS GÓMEZ, mayor de edad identificada con C.C No. 52440583, y/o por quien haga sus veces, conforme al poder que se adjunta a la presente demanda

Domicilio y Dirección de Notificación: El domicilio tanto de la sociedad como de su representante legal suplente es en la carrera 17 No. 19ª-13 de la ciudad de Bogotá.

Email: info@coeneq.com.co

APODERADO

FABIANA MARIA SANABRIA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1090478641, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 296 391 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Domicilio y Dirección de Notificación: Recibe notificaciones en la secretaria del Despacho o en la Calle 39 No. 16-25 de la ciudad de Bogotá.

Email: colombia@rentul-defense.com

PARTE DEMANDADA

AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS, Sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 900472267-9 representada legalmente por ALBEIRO VERA CRUZ, mayor de edad identificado con C.C No.74244603 y/o por quien haga sus veces, conforme al certificado de existencia y representación legal aportado.

Domicilio y Dirección de Notificación: El domicilio de la Sociedad, como el de su representante legal es la calle 58 S SUR No. 78F-14 de la ciudad de Bogotá.

Email abc.construcciones2011@hotmail.com

TRAMITE, PROCESO Y CUANTIA

CUANTÍA. - Para efectos de determinar la competencia conforme al factor objetivo, estimo el total de las pretensiones al momento de la presentación de la demanda superior a \$ 7.000.000 /Cte.

COMPETENCIA. - Es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda, por razón de la naturaleza del asunto, por la cuantía de la obligación y por Bogotá la ciudad donde se domicilia el demandado.

ESTE DOCUMENTO
HA SIDO COTIZADO POR
04 AGO 2022
ENVIAMOS
COMUNICACIONES S.A.S.
LIC. 002498

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 1496, 1602, 1608, 2230, 2409 y concordantes del Código Civil, 619, 620, 621, 622, 624, 625, 626, 627, 709, 710, 711, 780, 781, 793, 1207, 772, 774 y armónicos del Código de Comercio, 422, 424, 431, 440, 28 No. 3 del Código General del Proceso, ley 1231 de 2008

PRETENSIONES

1.- Que se libre mandamiento de pago a favor de **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS** y en contra de **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS** por las obligaciones contenidas en las facturas que se anexan como título ejecutivo, por el saldo a capital de la siguiente forma

Nº	Nº FACTURA	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR / CAPITAL
1.1	14350	02-08-2018	30-08-2018	\$2.696.257
1.2	14479	03-09-2018	30-09-2018	\$2.296.257
1.3	14616	04-10-2018	30-10-2018	\$1.466.587
1.4	14617	04-10-2018	30-10-2018	\$687.520
1.5	14660	08-10-2018	30-10-2018	\$316.648
TOTAL				7.244.499

2.- Que se condene al pago de los intereses de mora respecto de las facturas relacionadas en el numeral anterior desde el día siguiente al vencimiento de la misma, hasta la fecha del pago total de la obligación a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.- Se condene en el momento procesal oportuno a los demandados al pago de las costas y agencias en derecho que ocasione el presente proceso.

HECHOS

PRIMERO.-El demandado **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS**, se comprometió a pagar de manera incondicional a **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS**, mediante factura objeto de ejecución la suma de \$ 7.244.499 (**SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS**) M/Cte. (se anexa el original de la factura como prueba)

Nº	Nº FACTURA	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR / CAPITAL
1.1	14350	02-08-2018	30-08-2018	\$2.696.257
1.2	14479	03-09-2018	30-09-2018	\$2.296.257
1.3	14616	04-10-2018	30-10-2018	\$1.466.587
1.4	14617	04-10-2018	30-10-2018	\$687.520
1.5	14660	08-10-2018	30-10-2018	\$316.648
TOTAL				7.244.499

SEGUNDO. - A La fecha de la presentación de esta demanda la sociedad **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS**, no ha cancelado el saldo pendiente, encontrándose en mora



CUARTO. - Los títulos que presento, facturas, constituyen título ejecutivo en contra del demandado por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero más los intereses hasta la fecha en que sea cancelada la obligación.

QUINTO.- La factura objeto de ejecución fue recibida expresamente por la sociedad demandada conforme lo señala la ley 1231 de 2008.

SEXTO. - A pesar de los múltiples requerimientos efectuados al demandado, no ha sido posible que cumpla con lo pactado, por consiguiente, la sociedad **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS** me ha conferido poder especial, amplio y suficiente para iniciar Proceso Ejecutivo de mínima cuantía.

PRUEBAS

Solicito se tengan y practiquen como pruebas las siguientes:

1. Facturas objeto de ejecución.
2. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS**
3. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS**
4. Poder en debida forma confendo.

ANEXOS

1. Los documentos originales enunciados como pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada.
4. Escrito de las medidas cautelares.

Atentamente


FABIANA MARIA SANABRIA
 C.C. No. 1090478641
 T. P. No. 296.391 del C. S. de la J.

ESTE DOCUMENTO
 HA SIDO COTEADO POR
 04 AGO 2022

ENVIAMOS
 COMUNICACIONES S.A.S.
 LIC. 002498

Señor(a):

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE CONSTUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS NIT. 830124956-1 CONTRA AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS NIT. 900472267-9

DULCINEA TRESPALACIOS GÓMEZ, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. 52440583 como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de suplente del representante legal de la sociedad **CONSTUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS**, identificada con Nit 830124956-1 sociedad con domicilio en la Ciudad de Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente, la abogada **FABIANA MARIA SANABRIA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. 1090478641 y portador de la T.P. No. 296391 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **CONSTUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS NIT. 830124956-1**, inicie, tramite y finalice proceso ejecutivo de minima cuantia en contra de la sociedad **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS NIT. 900472267-9**, a fin de recuperar la obligación contenida en las facturas No, 14350, 14479, 14616, 1461714660, por valor de \$7.244.499 de capital insoluto vencido y no pagado.

Mi apoderada queda expresamente facultada para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mandato conferido, y especialmente para recibir, transigir, desistir, sustituir, hacer postura o rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente y en general para todo lo inherente a su cargo conforme a lo establecido en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos y para los fines del mandato conferido.

Atentamente,

DULCINEA TRESPALACIOS GÓMEZ
C.C No. 52440583

Acepto Poder:

FABIANA MARIA SANABRIA
C.C. No. 1090478641
T. P. No. 296.391 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8935

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DULCINEA TRESPALACIOS GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052440583 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6n5tp81kdn1n
01/10/2019 - 10:38:03:466



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL



GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Numero Único de Transacción: 6n5tp81kdn1n

**ESTE DOCUMENTO
HA SIDO COTEJADO POR**
04 AGO 2022
ENVIAMOS
COMUNICACIONES S.A.S
LIC. 002498

22



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2712

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Zipaquirá, compareció:

FABIANA MARIA SANABRIA CHARRY, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1090478641 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1u39jtsd8068
25/10/2019 - 16:43:50:328



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes FABIANA MARIA SANABRIA CAHRRY TP 296391 DEL CSJ y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.

ARIEL JOSÉ LYONS BARRERA
Notario primero (1) del Circuito de Zipaquirá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1u39jtsd8068

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Circuito de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
Notario

ESTE DOCUMENTO
HA SIDO COTEJADO POR
04 AGO 2022
ENVIAMOS
COMUNICACIONES S.A.S.
LIC. 002498

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

Señor
JUEZ SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS
DEMANDADO: AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS
RADICADO: 2020 – 320

ASUNTO: RENUNCIA A PODER

FABIANA MARIA SANABRIA CHARRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.478.641 de Cúcuta - Norte de Santander y T. P. No. 296.391 del C.S. de la Judicatura, abogada en ejercicio, y actuando como apoderada judicial demandante en el proceso de referencia, comedidamente manifiesto a su despacho que renunció al poder por él otorgado, con el cual se dio inicio al presente proceso.

Esta petición se fundamenta en voluntad mutua entre mi poderdante y la suscrita.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 76 Código General del Proceso. (Ley No. 1564 de 2012) del Código General del Proceso, me permito informar a su despacho que los honorarios pactados con mi poderdante fueron cancelados en debida forma.

Del Señor Juez,

Atentamente,



FABIANA MARIA SANABRIA CHARRY
C. C. No. 1.090.478.641 de Cúcuta - Norte de
T. P. No. 296.391 del C.S. de la Judicatura

Escaneado con CamScanner



cartera@abogadosfc.com

De: alexander Garcia <rentul.sas@gmail.com>
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2020 5:17 p. m.
Para: Dulce.trespacios@coeneq.com.co; Cartera@abogadosfc.com
Asunto: Fwd: Renuncia poder Rad. 2020 - 320
Datos adjuntos: 2020 - 320 .pdf

Buenas tardes.

Remito correo enviado por la abogada Fabiana Sanabria al Juzgado correspondiente con la renuncia al proceso en contra de AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Diana Sánchez.
316 435 8265

----- Forwarded message -----

De: Fabiana Sanabria <f.sanabria@coeneq.com>
Date: lun, 30 nov 2020 a las 12:29
Subject: Renuncia poder Rad. 2020 - 320
To: <carla78ht@coeneq.com>

Buen día respetados doctores.

Adjunto documento de renuncia al poder otorgado.

Sin otro particular.

Cordialmente.

FABIANA M. SANABRIA CH.
Abogada



Escaneado con CamScanner 11

Fernando Castillo

De: Coeneq SAS Informacion <info@coeneq.com.co>
Enviado el: martes, 1 de diciembre de 2020 11:36 a. m.
Para: fernandocastillo@abogadosfc.com
Asunto: REFERENCIA: PODER PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S-COENEQ en contra de AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.

Señor Juez
SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Rad:2020-320

REFERENCIA: PODER PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S-COENEQ en contra de AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.

DULCINEA TRESPALACIOS GOMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.440.583 expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S – COENEQ, identificada con Nit No. 830.124.956-1, Por medio del presente escrito y conforme al artículo 5 del decreto 806 de 2020, me permito manifestarle muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 13.541.463 expedida en Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 147.006 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe con el trámite y lleve hasta su culminación DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, en contra de AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S, identificado con Nit. No. 900.472.267-9, representado legalmente por el señor ALBEIRO VERA CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.244.603, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda; con el fin de obtener el pago contenido en facturas de venta.

Mi Apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, reasumir, y todo cuanto derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería siempre y cuando repose en su despacho el correspondiente memorial de renuncia de poder y paz y salvo del apoderado anterior.

Atentamente,

DULCINEA TRESPALACIOS GOMEZ
C.C. No. 52.440.583
Representante Legal.
info@coeneq.com.co

Acepto,

FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN
C.C. No. 13.541.463 de Bucaramanga
T.P. No.147.006 del C. S. de la J.
fernandocastillo@abogadosfc.com

 Libre de virus. www.avast.com

Escaneado con CamScanner





Señor Juez
SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.-COENEQ SAS contra AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.

RADICADO: 2020-320.

FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía número 13.541.463 expedida en Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 147.006 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.124.956-1, según poder adjunto. Por medio del presente escrito me permito asumir como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y de igual manera solicitar muy respetuosamente el expediente digital,

Atentamente

FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN
C.C. N°. No. 13.541.463 de Bucaramanga
T.P. N°147.006 del C.S de la J

Centro Internacional de Negocios la Triada Calle 35 No 19-41 Oficina 506 Torre Sur
Teléfonos: 6702178 / Cel. 3115642879
fernandocastillo@abogcastillo.com
Bucaramanga- Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 15 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00320-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Fabiana María Sanabria Charry** al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante.

Se reconoce personería al doctor **Fernando Enrique Castillo Guarín** en calidad de apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f54881aaa04c094bf0fe9795daaa4c305c13995d2203ed5124dd2bc9ff07ec3

Documento generado en 15/03/2021 03:02:32 PM





construcciones y equipos sas

Cra 17 No. 19A - 13 - PBX: 286 76 00 - 743 8119
Bogotá - Colombia

IVA REGIMEN COMUN

NUMERACION AUTORIZADA PARA FACTURACION DEL 14001 AL 16000
SEGUN RESOLUCION DIAN N° 18762007506142 FECHA: 2018/03/26
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA PRINCIPAL 2511 - SECUNDARIA 7730
TARIFA PRINCIPAL 1.104% TARIFA SECUNDARIA 9.66x1000

NIT. 830.124.956-1

FACTURA DE VENTA Nro. 00014660

IMPRESO POR COMPUTADOR ART. 617 E.T. SOFTWARE HELISA NIF

ALQUILER VENTA

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
8 10 2018	30 10 2018

Orden de Pedido	Remision	Forma de Pago
No.	No.	DIAS 30

Señores: AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS
Nit: 900472267
Dirección: CR 78B 58 53 SUR V - Villa de los sauces
Ciudad: BOGOTA
Teléfonos: 7598429
Vendedor: ROJAS PIMIENTO EFRAIN

TIEMPO	CANT.	DESCRIPCION	DESDE	HASTA	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	
		REPOSICION DE EQUIPO - BIJE 5 cm				8.00	300.00	2.400.00
		REPOSICION DE EQUIPO - CHAPETA				23.00	3.500.00	80.500.00
		REPOSICION DE EQUIPO - CORBATA REDONDA DE 20cm - CON				1.00	8.500.00	8.500.00
		REPOSICION DE EQUIPO - CORBATA REDONDA DE 25cm - CON				4.00	9.000.00	36.000.00
		REPOSICION DE EQUIPO - POTALINEADOR				1.00	14.400.00	14.400.00
		REPOSICION DE EQUIPO - TUERCA				2.00	3.600.00	7.200.00
		REPOSICION DE EQUIPO - PANEL METALICO 1 20 *0 60				1.00	167.648.00	167.648.00

SON: TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS

SUB-TOTAL	316,648
RETEFUENTE	0
RETE ICA	0
IVA	0
TOTAL	316,648

COENEQ S.A.S. informa al adquirente y/o arrendatario de los productos de nuestra empresa, que estos se encuentran protegidos por derechos de propiedad industrial como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad y diseños industriales reconocidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No.42838261677 Y ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO info@coeneq.com.co

GERMAN PINEDA construcciones y equipos sas
NIT. 830.124.956-1
COENEQ S.A.S

09-10-2018

FIRMA Y SELLO

*La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio de conformidad con el artículo 774 del código de comercio.
*En caso de mora en la cancelación de esta factura el comprador o arrendador se obligará a cancelar intereses a la tasa máxima prevista por la ley.
*Se hace constar que la firma de una persona distinta de el comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por este para firmar y contestar la deuda y obligar al comprador

Detalle del Registro: GERMAN PINEDA 8 / 10 / 2018 / 14 20 57

ORIGINAL



www.coeneq.com.co
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR ART. 617 E.T.



construencofrados y equipos sas

Cra 17 No.19A - 13 - PBX: 286 76 00 - 743 8119
Bogotá - Colombia

IVA RÉGIMEN COMÚN
NUMERACIÓN AUTORIZADA PARA FACTURACIÓN DEL 14001 AL 16000
SEGUN RESOLUCIÓN DIAN N° 18762007506142 FECHA: 2018/03/26
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA PRINCIPAL 2511 - SECUNDARIA 7730
TARIFA PRINCIPAL 1.104% TARIFA SECUNDARIA 9.66x1000

NIT. 830.124.956-1

Señores: AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS
Nit: 900472267
Dirección: CR 78B 58 53 SUR V - Villa de los sauces
Ciudad: BOGOTÁ
Telefonos: 7598429
Verificador: GOMEZ MARY

FACTURA DE VENTA Nro. 00014479
IMPRESO POR COMPUTADOR ART. 617 E.T. SOFTWARE HELISA NIF

ALQUILER VENTA

Fecha Factura			Fecha Vencimiento		
3	9	2018	30	09	2018
Orden de Pedido		Remisión	Forma de Pago		
No.		No.	DIAS 30		

TIEMPO	CANT	DESCRIPCION	DESDE	HASTA	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
31	108 96	M2 ALQUILER - FORMALETA METALICA SUEMCI NOTA: La unidad corresponde a la multiplicación de cantidad por el número de días ubicado en la columna de tiempo. ---PROYECTO HACIENDA FONTANAR	01/08/2018	31/08/2018	3.377,76	700,00	2.364.432,00

NOTA: Informamos a nuestros clientes que **CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS - COENEQ SAS**, se encuentra actualmente en proceso de implementación de la **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, de acuerdo con la habilitación que fue recibida por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y reglamentado por el **Decreto 2242**.

Es así, que solicitamos a ustedes nos suministren la siguiente información: Nombre de la empresa, NIT, responsable de recibir la facturas, cargo y correo electrónico. Una vez validado tendrá como objetivo hacer llegar las facturas al correo suministrado.

Por favor enviar la información al siguiente correo german.pineda@indiamposcertificadosa.com

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS

SUB-TOTAL	2,364,432
RETEFUENTE	94,577
RETE ICA	22,840
IVA	449,242
TOTAL	2,696,257

COENEQ S.A.S. informa al adquirente y/o arrendatario de los productos de nuestra empresa, que estos se encuentran protegidos por derechos de propiedad industrial como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad y diseños industriales reconocidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No.42838261677 Y ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO info@coeneq.com.co

GERMAN PINEDA

COENEQ S.A.S.

-Yeimy Velasco
-1024510740
-8225865022

FIRMA Y SELLO

*La presente Factura de Venta se asienta en todos sus efectos a la letra de cambio de conformidad con el artículo 774 del código de comercio.
*En caso de mora en la cancelación de esta factura el comprador o arrendador se obligará a cancelar intereses a la tasa máxima prevista por la ley.
*Se hace constar que la firma de una persona distinta de el comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por este para firmar y confesar la deuda y obligar al comprador.

Fecha de Registro: GERMAN PINEDA 31/08/2018 05:45:18

ORIGINAL

www.coeneq.com.co
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR ART. 617 E.T.





Cra 17 No. 19A - 13 - PBX: 286 76 00 - 743 8119
Bogotá - Colombia

IVA RÉGIMEN COMUN
NUMERACION AUTORIZADA PARA FACTURACION DEL 14001 AL 16000
SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN N° 18762007506142 FECHA 2018/03/28
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA PRINCIPAL 2511 - SECUNDARIA 7799
TARIFA PRINCIPAL 1.104% TARIFA SECUNDARIA 9.66x1000

NIT. 830.124.956-1

FACTURA DE VENTA Nro. 00014616

IMPRESO POR COMPUTADOR ART. 617 E.T. SOFTWARE HELISA NIF

ALQUILER VENTA

Señores: AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS

Nit: 900472267

Dirección: CR 78B 58 53 SUR V - Villa de los sauces

Ciudad: BOGOTÁ

Teléfonos: 7598429

Vendedor: GOMEZ MARY

Fecha Factura			Fecha Vencimiento		
4	10	2018	30	10	2018
Orden de Pedido		Remision		Forma de Pago	
No.		No.		DIAS 30	

TIEMPO	CANT.	DESCRIPCION	DESDE	HASTA	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	143.56	M2 ALQUILER - FORMALETA METALICA SUEMCI	01/09/2018	02/09/2018	287.12	700.00	200,984.00
14	108.96	M2 ALQUILER - FORMALETA METALICA SUEMCI	03/09/2018	12/09/2018	1.525.44	700.00	1,067,808.00
1	15.36	M2 ALQUILER - FORMALETA METALICA SUEMCI	17/09/2018	17/09/2018	15.36	700.00	10,752.00
13	0.72	M2 ALQUILER - FORMALETA METALICA SUEMCI	18/09/2018	30/09/2018	9.36	700.00	6,552.00

NOTA La unidad corresponde a la multiplicación de cantidad por el número de días ubicado en la columna de tiempo

SON UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS

SUB-TOTAL	1,286,096
RETEFUENTE	51,444
RETE ICA	12,424
IVA	244,359
TOTAL	1,466,587

COENEC S.A.S. informa al adquirente y/o arrendatario de los productos de nuestra empresa, que estos se encuentran protegidos por derechos de propiedad industrial como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad y diseños industriales reconocidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No.42838261677 Y ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO info@coeneq.com.co

GERMAN PINEDA
COENEC S.A.S. **COENEC**
construencofrados y equipos sas

FIRMA Y SELLO

*La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio de conformidad con el artículo 774 del código de comercio.
*En caso de mora en la cancelación de esta factura el comprador o arrendador se obligará a cancelar intereses a la tasa máxima prevista por la ley.
*Se hace constar que la firma de una persona distinta de el comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por este para firmar y confesar la deuda y obligar al comprador

Cebs del Registro: GERMAN PINEDA 4 - 10 - 2018 - 17 10 02

ORIGINAL



www.coeneq.com.co
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR ART. 617 E.T.



Cra 17 No. 19A - 13 - PBX: 286 76 00 - 743 8119
Bogotá - Colombia

IVA REGIMEN COMUN
NUMERACIÓN AUTORIZADA PARA FACTURACIÓN DEL 14001 AL 16000
SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN N° 18762007506142 FECHA: 2018/03/26
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA PRINCIPAL 2511 - SECUNDARIA 7730
TARIFA PRINCIPAL 1.104% TARIFA SECUNDARIA 9.66x1000

NIT. 830.124.956-1

Señores: AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS
Nit: 900472267
Dirección: CR 78B 58 53 SUR V - Villa de los sauces
Ciudad: BOGOTÁ
Teléfonos: 7598429
Vendedor: ROJAS PIMIENTO EFRAIN

FACTURA DE VENTA Nro. 00014617

IMPRESO POR COMPUTADOR ART. 617 E.T. SOFTWARE HELISA NIF

ALQUILER VENTA

Fecha Factura			Fecha Vencimiento		
4	10	2018	30	10	2018
Orden de Pedido		Remision		Forma de Pago	
No.		No.		DIAS 30	

TIEMPO	CANT.	DESCRIPCION	DESDE	HASTA	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA - GRAVADO 19%			3.00	200.000.00	600.000.00
		REM 3208, 3207 Y 3197					

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS

SUB-TOTAL	600,000
RETEFUENTE	24,000
RETE ICA	2,480
IVA	114,000
TOTAL	687,520

COENEQ S.A.S. informa al adquirente y/o arrendatario de los productos de nuestra empresa, que estos se encuentran protegidos por derechos de propiedad industrial como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad y diseños industriales reconocidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No.42838261677 Y ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO info@coeneq.com.co

GERMAN PINEDA
COENEQ S.A.S.
NIT. 830.124.956-1

FIRMA Y SELLO

*La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio de conformidad con el artículo 774 del código de comercio
*En caso de mora en la cancelación de esta factura el comprador o arrendador se obligara a cancelar intereses a la tasa máxima prevista por la
*Se hace constar que la firma de una persona distinta de el comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por este para firmar confesar la deuda y obligar al comprador

ORIGINAL



www.coeneq.com.co
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR ART. 617 E.T.



Cra 17 No.19A - 13 - PBX: 286 76 00 - 743 8119
Bogotá - Colombia

IVA RÉGIMEN COMÚN

NUMERACIÓN AUTORIZADA PARA FACTURACIÓN DEL 14001 AL 16000
SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN N° 18762007506142 FECHA: 2018/03/26
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA PRINCIPAL 2511 - SECUNDARIA 773
TARIFA PRINCIPAL 1.104% TARIFA SECUNDARIA 9.66x1000

NIT. 830.124.956-1

Señores: **AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS**
Nit: 909472267
Dirección: CR 78B 58 53 SUR ✓ - Villa de los sauces
Ciudad: **BOGOTÁ**
Teléfonos: 7598429
Vendedor: **GOMEZ MARY**

FACTURA DE VENTA Nro. 00014350
IMPRESO POR COMPUTADOR ART. 617 E.T. SOFTWARE HELISA NIIF

ALQUILER VENTA

Fecha Factura			Fecha Vencimiento		
2	8	2018	30	08	2018
Orden de Pedido	Remisión	Forma de Pago			
No.	No.	DIAS 30			

TIEMPO	CANT.	DESCRIPCION	DESDE	HASTA	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
31	108.96	M2 ALQUILER - FORMAleta METALICA SUEMC	01/07/2018	31/07/2018	3.277.76	700.00	2.364.432.00
<small>NOTA: La unidad corresponde a la multiplicación de cantidad por el número de días ubicado en la columna de tiempo.</small>							

SÓN DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS

SUB-TOTAL	2,364,432
RETEFUENTE	94,577
RETE ICA	22,840
IVA	449,242
TOTAL	2,696,257

COENEQ S.A.S. afirma al adquirente y/o arrendatario de los productos de nuestra empresa, que estos se encuentran protegidos por derechos de propiedad industrial como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad y diseños industriales reconocidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 42838261677 Y ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO info@coeneq.com.co

GERMAN PINEDA

COENEQ S.A.S

Juleni Velasco 9 08/18
27954551 FIRMA Y SELLO

*La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio de conformidad con el artículo 774 del código de comercio
*En caso de mora en la cancelación de esta factura el comprador o arrendador se obligará a cancelar intereses a la tasa máxima prevista por la ley
*Se hace constar que la firma de una persona distinta de el comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por este para firmar y confesar la deuda y obligar al comprador

Quinta del Projeito GERMAN PINEDA 21 de 2018 16:00:00

ORIGINAL



www.coeneq.com.co
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR ART. 617 E.T.

6



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818066375768B1

9 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:05:28

5818066375 PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

[ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017]

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S A S
SIGLA : AVC&OBRAS SAS
N.I.T. : 900472267-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02153951 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 209,524,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 58 A SUR NO. 78 F - 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abc.construcciones2011@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 58 A SUR NO. 78 F - 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : abc.construcciones2011@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO

Constanza
del PHar,
Puentes
Trujillo



ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, B) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE CRÉDITOS, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS, TRÁTESE DE HIPOTECAS, PRENDAS, RESERVAS DE DOMINIO Y TENENCIAS, C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIO, DE CRÉDITO, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y SEGURO, QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, D) GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR, PIGNORAR, ADQUIRIR, CEDER, NOVAR, CANCELAR, Y, EN GENERAL, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CUALQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS, VALORES, O EFECTOS DE COMERCIO, E) TRANSIGIR, COMPROMETE, DESISTIR, CONCILIAR O INTERPONER RECURSOS FRENTE A ACTOS ADMINISTRATIVOS, PROVIDENCIAS JUDICIALES, LAUDOS, ARBITRALES, RELACIONADOS CON ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, TRÁTESE DE TERCEROS, DE LOS ASOCIADOS MISMOS O DE SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES, F) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, EN TODO LO QUE SE RELACIONE CON LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, SU FUNCIONAMIENTO Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES, G) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL DE LOS SOCIOS O ABSORBER TALES EMPRESAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.



11
8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818066375768B1

9 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:05:28

5818066375 PAGINA: 3 de 3

2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociudades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ESTE DOCUMENTO
HA SIDO ESTAMPADO POR
04 AGO 2022
ENVIAMOS
COMUNICACIONES S.A.S.
LIC. 002498

12
9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A194996906417E

29 DE ABRIL DE 2019 HORA 12:19:06

AA19499690

PAGINA: 1 DE 3

.....
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
.....

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
.....

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
.....

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S A S
SIGLA : CONSTRUENCOFRADOS O COENEQ
N.I.T. : 830124956-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01294917 DEL 31 DE JULIO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 9,173,767,000
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR.17 NO.19A 13
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@COENEQ.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR.17 NO.19A 13
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : INFO@COENEQ.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002485 DE NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891221 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COENEQ LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JUNIO DE 2010.

Signature Not Verified
Constanza
del Director
Presidencia

ESTE DOCUMENTO
HA SIDO COPIADO POR
04 AGO 2022
ENVIAMOS
COMUNICACIONES S.A.S.
LIC. 002498

10

INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01428817 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COENEQ LTDA POR EL DE: CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE LA JKUNTA DE SOCIOS, DEL 8 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01428817 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S A S SIGLA CONSTRUENCOFRADOS O COENEQ

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004199	2007/08/24	NOTARIA 51	2007/08/29	01153918
0004199	2007/08/24	NOTARIA 51	2007/08/29	01153929
0014	2010/06/08	JUNTA DE SOCIOS	2010/11/16	01428817
7263	2010/10/05	NOTARIA 9	2010/11/02	01425587
7263	2010/10/05	NOTARIA 9	2010/11/02	01425594
25	2016/12/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/19	02167370

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 8 DE JUNIO DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL EL OBJETO SOCIAL ESTÁ CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DISEÑAR, FABRICAR, ASESORAR, COMPRAR, VENDER, ALQUILAR, IMPORTAR, EXPORTAR ENCOFRADOS METÁLICOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y TODO TIPO DE BIENES METALMECÁNICOS Y EN GENERAL, ASÍ COMO DE SUS CONEXOS Y/O COMPLEMENTARIOS. CONVENIR LA EXPLOTACIÓN, REGISTRAR, PATENTES DE INVENCION Y/O MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, MODELOS O DISEÑOS INDUSTRIALES, LICENCIAS Y CONVENIOS DE ASISTENCIA Y/O COLABORACIÓN TÉCNICA EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL A SU VEZ PODRÁ EFECTUAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO TALES COMO: COMERCIALIZAR SUS PROPIOS PRODUCTOS A TERCEROS, CONTRAER OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA CON SOCIEDADES Y ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA O DEL EXTERIOR PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. ACEPTAR MANDATOS DE CUALQUIERA DE SUS FORMAS INCLUYENDO AGENCIAS, BIEN SEA CONFERIDOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES INCLUSO AQUELLAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA DIFERENTE. ADQUIRIR, ENAJENAR, IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA METALMECÁNICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL Y DE LAS INDUSTRIAS RELACIONADAS CON ESTE OBJETO. MONTAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE INDUSTRIAS Y TALLERES PARA LA TRANSFORMACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TODA CLASE DE METALES, MADERAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE MATERIALES. EN DESARROLLO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ: ADQUIRIR ENAJENAR GRABAR TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES O INMUEBLES, CONSTITUIRSE EN DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADOS CON LOS MISMOS SOCIOS O CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO, PÚBLICO O MIXTO ACEPTANDO, OFRECIENDO O CONSTITUYENDO LAS GARANTÍAS REALES O PERSONES A QUE HUBIERE LUGAR. ADQUIRIR SEGUROS PARA SUS BIENES, SU PERSONAL O SUS ACTIVIDADES CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS IDÓNEAS; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE CRÉDITO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. ABRIR Y





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A194996906417E

29 DE ABRIL DE 2019 HORA 12:19:06

AA19499690

PÁGINA: 2 DE 3

MANEJAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS EN ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES O SIMILARES; TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD; LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS BIENES. LA ASOCIACIÓN CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS CONTENIDAS EN LOS LITERALES ANTERIORES. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y OBJETO DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL TODOS LOS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2511 (FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

3311 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 600,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 600,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01428817 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION

ROJAS PIMIENTO EFRAIN

C.C. 000000079615884

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02145813 DEL



12

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SEGUNDO RENGION

IDENTIFICACION

TRESPALACIOS GOMEZ DULCINEA

C.C. 000000052440583

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01428817 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGION

TRESPALACIOS GOMEZ DULCINEA

C.C. 000000052440583

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD Y SERÁN DESIGNADOS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLES POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01428817 DEL LIBRO X, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ROJAS PIMIENTO FERRAIN

C.C. 000000079615884

SUPLENTE DEL GERENTE

TRESPALACIOS GOMEZ DULCINEA

C.C. 000000052440583

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01428817 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

BONILLA BOLAÑOS MARIA DEL CARMEN

C.C. 000000030282368

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE AGOSTO DE



16
13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A194996906417E

29 DE ABRIL DE 2019 HORA 12:19:06

AA19499690 PÁGINA: 3 DE 3

2018, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02376777 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

NOMBRE
REVISOR FISCAL SUPLENTE
LOPEZ ROCHA JUAN CARLOS

C.C. 000000079554375

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 963 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

... EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ...
... FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ...

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 574 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

... ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ...
... SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. ...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5.800

... PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE DOCUMENTO
HA SIDO COTEJADO POR

04 AGO 2022

ENVIAMOS
COMUNICACIONES S.A.S.
LIC. 002498



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 537 DE 1999.

.....
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.

**ESTE DOCUMENTO
HA SIDO COTIZADO POR**

04 AGO 2022

ENVIAMOS
COMUNICACIONES S.A.S.
LIC. 002498

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1040034233315
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022
Juzgado	juzgado 78 civil municipal transformado transitoriamente en 60 de pequeñas causas y competencia multiple de Bogota D.C.
Radicado	1100140030782020.00320.00
Demandante(s)	CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.
Demandado(s)	AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.
Nombre del destinatario	AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.
Dirección electrónica destino	abc.construcciones2011@hotmail.com
Fecha de la providencia	14 julio 2020

RESULTADO

Se acusa recibo de la comunicación electrónica.

La notificación electrónica fue realizada conforme al artículo: Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022.

Fecha/hora del resultado obtenido	04 Aug 2022 11:53
Observaciones	Ninguna.

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

mandamiento de pago demanda y anexos renuncia poder poder especial

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO

En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

ARCHIVOS ADJUNTOS

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

Adjunto 1

Nombre del archivo	notificacion AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S..pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	7879KB
Resumen criptográfico hash SHA1	8742bd758b5e18688f7a9fb93798853a300e18eb
Estampa de tiempo	1659629372

Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.

Presione [AQUÍ](#) para confirmar la recepción de este mensaje.

Señor(a)
AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.
abc.construcciones2011@hotmail.com

Asunto: Comunicación Judicial Electrónica No.1040034233315

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 14 julio 2020 proferida dentro del proceso judicial de naturaleza ejecutivo singular, instaurado por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S., en contra de AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S., el cual se ha identificado con el radicado No.1100140030782020.00320.00, en el juzgado 78 civil municipal transformado transitoriamente en 60 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C..

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Art. 8 ley 2213 de 2022).

Documentos adjuntos:

- Archivo: [notificacion AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S..pdf](#)
Tamaño: **7879KB**
Resumen hash SHA1:
8742bd758b5e18688f7a9fb93798853a300e18eb
Estampa de tiempo: **1659629372**

Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo electrónico cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también podrá consultar en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico> o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>.

Parte interesada,

CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en <https://enviamoscym.com>.

EVIDENCIA DE LA TRANSMISIÓN DEL MENSAJE DE DATOS

Conexión entre servidores para la transmisión del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmt
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted
```

Remitente del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<notificaciones2@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmt
```

Destinatario del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<abc.construcciones2011@hotmail.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmt
```

Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354 Go ahead k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmt
```

Fecha y hora de la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Date: Thu, 4 Aug 2022 11:10:35 -0500
CLIENT -> SERVER: To: "AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S." <abc.construcciones2011@hotmail.com>
CLIENT -> SERVER: From: Notificaciones - Enviamos Comunicaciones SAS <notificaciones2@enviamoscym.com>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: Notificaciones - Enviamos Comunicaciones SAS <notificaciones2@enviamoscym.com>
```

Asunto del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Subject: =?UTF-8?Q?Comunicaci=C3=B3n_Judicial_Electr=C3=B3nica_No.1040034233315?=
```

Identificador del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <gnDbfUaSumHp7c4iAsYpSuXRofAu63ZftRoKekTttkk@enviamoscym.com>
```

Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
```

Mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: <html>
CLIENT -> SERVER: <head>
CLIENT -> SERVER: <title>Comunicación Judicial Electrónica No.1040034233315</title>
CLIENT -> SERVER: </head>
CLIENT -> SERVER: <body>
CLIENT -> SERVER: <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-
height:125%;">
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5"
style="max-width:600px">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#FFFFFF">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
```

CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <div style="text-align:center; padding:15px;
background:#009900; color:#FFFFFF; font-weight:600">
CLIENT -> SERVER: Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en
"Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.
CLIENT -> SERVER: </div>
CLIENT -> SERVER: <p>Presione <a style="color:#0000EE" external
href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=c8709a77fadae28c82f482359e2d6cdd26b72e7f39c9556ae29542a16df88aab6bdd9274b057562464f9635240a8cef7b8658fae7a1e15
8dfce696e908c50da9">AQUÍ para confirmar la recepción de este mensaje.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Señor(a)
AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.

abc.construcciones2011@hotmail.com</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Asunto: Comunicación Judicial Electrónica
No.1040034233315</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Reciba un cordial saludo.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Por medio del presente me permito notificarle la providencia
de fecha 14 julio 2020
CLIENT -> SERVER: proferida dentro del proceso judicial de naturaleza ejecutivo
singular, instaurado por
CLIENT -> SERVER: CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S., en contra de AVC
CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S., el cual se ha identificado con el
CLIENT -> SERVER: radicado No.1100140030782020.00320.00, en el juzgado 78 civil
municipal transformado transitoriamente en 60 de pequeñas causas y competencia multiple de Bogota D.C..
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días
hábiles siguientes al envío del mensaje y los
CLIENT -> SERVER: términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se
pueda por otro medio constatar el acceso del
CLIENT -> SERVER: destinatario al mensaje (Art. 8 ley 2213 de 2022).
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>Documentos adjuntos:</p>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=c8709a77fadae28c82f482359e2d6cdd26b72e7f39c9556ae29542a16df88aab6bdd9274b057562464f9635240a8cef7b8658fae7a1e15
8dfce696e908c50da9">notificacion AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S..pdf

CLIENT -> SERVER: Tamaño: 7879KB

CLIENT -> SERVER: Resumen hash SHA1: 8742bd758b5e18688f7a9fb93798853a300e18eb

CLIENT -> SERVER: Estampa de tiempo: 1659629372
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a
través del correo electrónico
CLIENT -> SERVER: cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también podrá
consultar en la página de la Rama Judicial
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" external
href="https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-
electronico">https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico
CLIENT -> SERVER: o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL:
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" external
href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21
.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>Parte interesada,</p>
CLIENT -> SERVER: <p>CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.</p>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </tbody>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER: Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente
por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

```
CLIENT -> SERVER: <br><br>
CLIENT -> SERVER: Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros
canales de atención, los cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE"
href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER: <br><br>
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=c8709a77fadae28c82f482359e2d6cdd26b72e7f39c9556ae29542a16df88aab6bdd9274b057562464f9635240a8cef7b8658fae7a1e15
8dfee696e908c50da9"></a>
CLIENT -> SERVER: 
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER: </center>
CLIENT -> SERVER: </body>
CLIENT -> SERVER: </html>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .
```

Confirmación de recepción y entrega del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK 1659629437 k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmtip
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection k189-20020acabac6000000b00339befdfad0sm199579oif.50 - gsmtip
```

El anterior registro cumple con los requisitos de la norma técnica RFC 5321 denominado como SMTP, por lo tanto constituye evidencia del contenido del mensaje de datos y el resultado de su transmisión, el cual mantiene su integridad y calidad probatoria de conformidad con ley 527 de 1999, pues ha permanecido en su estado original e inalterado.

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=342333>.



Este documento cuenta con firma electrónica y sello de tiempo emitidos por una entidad de certificación digital acreditada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, con el código 18-ECD-001 bajo la norma CEA-4.1-10 V. 01 a nombre de Thomas Signe S.A.S, por lo cual, este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con la ley 527 de 1999.

Firmado digitalmente por:



Resolución No.002498
Registro postal No.0169

Enviamos Mensajería
NIT.900437186
<https://enviamoscym.com>

ECD - Entidad de Certificación Digital



CEA-4.1 - 10 V 01
18-ECD-001

Thomas Signe S.A.S
NIT.900962071
<https://thomas-signe.co>

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación ▼

Número de Radicación

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 18 de Octubre de 2022 - 11:35:08 A.M.

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
078 Juzgado Municipal - CIVIL			JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL - JUZGADO 60 PEQUEÑAS C		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.			- AVC CONSTRUCCIONES y OBRAS		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Oct 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2022 A LAS 16:38:43.	12 Oct 2022	12 Oct 2022	11 Oct 2022
11 Oct 2022	AUTO TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO LEY 1194/2008				11 Oct 2022
23 Aug 2022	AL DESPACHO				23 Aug 2022
11 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL CUMPLIENDO AUTO			11 Aug 2022
29 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2022 A LAS 17:18:01.	30 Jun 2022	30 Jun 2022	29 Jun 2022
29 Jun 2022	AUTO RESUELVE SOLICITUD	AUTO PONE EN COINOCIMIENTO INFORME DE TÍTULOS, NIEGA ENTREGA NO SE ENCUENTRAN SATISFECHOS REQUISITOS ART 447 CGP. REQUIERE DEMANDANTE			29 Jun 2022
10 Mar 2022	AL DESPACHO				10 Mar 2022
13 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO BOGOTA			13 Aug 2021
16 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/03/2021 A LAS 18:14:38.	17 Mar 2021	17 Mar 2021	16 Mar 2021
16 Mar 2021	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				16 Mar 2021
12 Jan 2021	AL DESPACHO				12 Jan 2021
02 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICIUTD			02 Dec 2020
14 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2020 A LAS 19:36:19.	15 Jul 2020	15 Jul 2020	14 Jul 2020
14 Jul 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PROVIDENCIA FUE DESANOTADA MEDIANTE ESTADO ELECTRÓNICO EE-019 EN LA PÁGINA WEB LINK HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-60-DE-PEQUENAS-CAUSAS-Y-COMPETENCIA-MULTIPLE-DE-BOGOTA			14 Jul 2020
14 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2020 A LAS 19:35:25.	15 Jul 2020	15 Jul 2020	14 Jul 2020
14 Jul 2020	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PROVIDENCIA FUE DESANOTADA MEDIANTE ESTADO ELECTRÓNICO EE-019 EN LA PÁGINA WEB LINK HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-60-DE-PEQUENAS-CAUSAS-Y-COMPETENCIA-MULTIPLE-DE-BOGOTA			14 Jul 2020
09 Mar 2020	AL DESPACHO POR REPARTO				09 Mar 2020
06 Mar 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 06/03/2020 A LAS 10:35:16	06 Mar 2020	06 Mar 2020	06 Mar 2020

De: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 11 de agosto de 2022 3:13 p. m.
Para: notificaciones@abogadosfc.com.co
Asunto: RE: MEMORIAL DE NOTIFICACION PERSONAL - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S. contra AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.

Cordial saludo, estimado usuario

Su correo fue recibido, por este juzgado y se le dará trámite a su solicitud de acuerdo al orden que se va recibiendo.

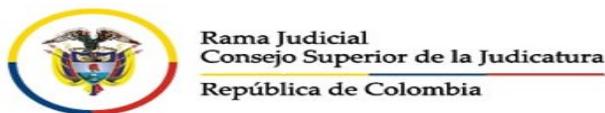
Tenga en cuenta que la atención al público por este canal se realiza en el horario laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, exceptuando días festivos, y los correos que se reciban fuera de este horario, se tendrán por radicados al día y hora hábil siguiente.

Vínculo del micrositio del despacho:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/89?p_p_auth=rb28kFeM&p_p_id=49&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&49_struts_action=%2Fmy_sites%2Fview&49_groupId=35044302&49_privateLayout=false

Cordialmente,

Juzgado 78 Civil Municipal hoy
Juzgado 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Edificio Kaysser Calle 12 Nro. 9-55 Int. 1 Piso 3



Estimado usuario , a fin de otorgar para su disposición diferentes pautas para el desarrollo de la actividad judicial, nos permitimos ponerle de presente la siguiente información, misma que debe ser tenida en cuenta y aplicada, a fin de garantizar un correcto y efectivo manejo del trámite de los procesos en esta nueva era de la justicia digital.

- 1.- **Radicación de memoriales:** Recuerde que el mensaje deberá indicar en el asunto del mismo la referencia del proceso (ejemplo 2021-00123) al cual va dirigido, la clase de acción o proceso y los nombres de las partes tanto activa como pasiva.
- 2.- **Canales de comunicación:** Todos los trámites se pueden realizar por intermedio del correo electrónico del juzgado cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , así mismo en los

horarios establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en la sede judicial en la que está ubicado el Juzgado CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER.

3.- **Notificación por estado:** Que para notificar por estado las providencias emitidas en las respectivas actuaciones judiciales, se emplea la página web de la Rama Judicial, a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/91>

4.- **Traslados del artículo 110 del C.G.P.:** Que para comunicar a los interesados los traslados previstos en el art. 110 C.G.P., a partir de la fecha, se empleará la página web de la Rama Judicial, a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/89>

5.- **Registro de procesos:** Las notificaciones, traslados y demás actos procesales se pueden seguir a través del link de "CONSULTA DE PROCESOS" de la página web de la Rama judicial.

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=RJBf%2bYVntaInXWz7E8Slq3rVjUA%3d>

6.- **Depósitos Judiciales,** el ciudadano deberá dar estricto cumplimiento a la CIRCULAR PCSJC20-17. Autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia. Anexo n°1. Anexo n°2. Anexo n°3. Anexo n°4.

Para la entrega de los depósitos judiciales ordenados por el Despacho, es necesario allegar el documento de identificación del beneficiario (cédula ciudadanía, cámara de comercio, etc).

7. **Desarchivo de Procesos,** se debe solicitar a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL al siguiente Link.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZilfTBb6jYmxNrzMbNoTheOVURFpKRFVPRFlNRFPjRQjEyUjREVkdVNVJJOS4u>

8. **Notificaciones Personales,** si su intención es notificarse y hacerse parte en un proceso, solicite la notificación personal virtual, suministrando su documento de identificación y/o poder, un correo electrónico y un número telefónico, con posterioridad al recibimiento del mensaje será remitida el acta de notificación correspondiente, así como el acceso correspondiente al expediente digital.

Dicho trámite de notificación también puede ser realizado en la baranda del Juzgado, para tal caso también será puesto a disposición del interesado, el expediente en formato digital.

ARCHIVO CENTRAL INFORMACIÓN GENERAL

Dando desarrollo al decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567, con el propósito de atender su solicitud se requieren los siguientes datos: Juzgado que archivó el expediente, radicación y año del proceso, paquete y año del archivo, nombre demandante y demandado, identificación del solicitante, su número de celular y correo electrónico; además de conformidad con la ley 1653 de 2013, en concordancia con el acuerdo PCSJA18-11176, disponen el pago de gastos ordinarios del proceso en el Banco Agrario, por la suma de seis mil ochocientos pesos (\$6.800) y de acuerdo a la Circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020 los datos requeridos para realizar dicho pago son:

h.- Gastos Ordinarios del Proceso

Cuenta y Convenio	Instrucciones para el re		
Código: 14975	Referencia 1	Referencia 2	Refer
Cuenta: 3-0820-000755-4	Número Identificación del <u>Demandante</u>	Número del Proceso Judicial (23 dígitos)	Número C del D
Nombre Cuenta: CSJ- Gastos de Proceso-CUN			

El pago se debe realizar directamente en una oficina del Banco Agrario o en los puntos de pago que el bando disponga. Aun no se encuentra habilitado el canal por PSE.

Para que le sea recibido el pago debe tener todos los datos contenidos en el recuadro anterior; para acceder a los 23 dígitos del proceso y al número de cuenta del despacho judicial debe dirigirse directamente al Juzgado quien le proporcionara dicha información

NOTA: (No se requiere pago de gastos ordinarios del proceso para el desarchivo de procesos LABORALES o PENALES).

Sin cumplir con los datos requeridos para la ubicación del expediente, y el pago del arancel, no se podrá acceder al trámite de desarchivo por ir en contra de la ley y el erario público.

A partir de la fecha, (julio 1 de 2020), las radicaciones de SOLICITUDES DE DESARCHIVO de procesos y CONSULTA DEL TRÁMITE DE DESARCHIVO, se realizarán únicamente en forma virtual mediante mensaje de datos, diligenciando el formato correspondiente que se encuentra en el siguiente link, donde encontrará los requerimientos e instrucciones, se puede diligenciar desde un computador o teléfono smartphone:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZilfTBb6jYmxNrzMbNoTHeOVURFpKRFVPRFINRFpRQjEyUjREVkdVNVJJOS4u>

De: notificaciones@abogadosfc.com.co <notificaciones@abogadosfc.com.co>

Enviado: martes, 9 de agosto de 2022 10:16 a. m.

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DE NOTIFICACION PERSONAL - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S. contra AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA.S.

Buenos días,

Señor Juez

SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S. en contra AVC CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S.

RADICADO: 2020-320

ASUNTO: MEMORIAL DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DEL 2022

Por medio del presente, de manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar memorial con soportes de notificación personal a la sociedad demandada.

APODERADO DEMANDANTE: Fernando Enrique Castillo Guarín.
C.C No. 13.541.463 de B/manga

Atentamente



**FERNANDO
CASTILLO**
& Abogados S.A.S.

Centro Internacional de Negocios La Triada
Calle 35 # 19-41 Ofc 506 Torre Sur

FERNANDO
CASTILLO GUARIN
Tel: (7) 6702178
Cel: 3115642879 - 3168757003

abogadosfc.com

Imprima este correo, sólo si es indispensable. ¡Cuidemos el Medio Ambiente!